



REGISTROS DE DECRETOS
2022



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

1 de agosto de 2022.-

VISTO:

La solicitud presentada por el CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE de Monte, mediante Expte. 54.152-C, en la que requiere autorización para emitir y poner a la venta una rifa; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9.403/79 establece que únicamente se podrán promover o hacer circular rifas en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires con expresa autorización municipal, facultando a esos efectos a los respectivos Departamentos Ejecutivos para proceder en consecuencia;

Que los fondos que se recauden serán aplicados por parte de la institución peticionante al mantenimiento edilicio y otros gastos inherentes al cumplimiento de las funciones de esta Institución,

Que de acuerdo a lo informado por Asesoría Legal se encuentran reunidos los recaudos legales establecidos por la citada ley y por la Ordenanza Municipal 1.004 que reglamenta la citada normativa;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA:**

ARTICULO 1* .- Autorízase al CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE de Monte, a emitir y poner a la venta una rifa por un monto total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 2.397.600,00), compuesta por 333 (trescientos treinta y tres) boletas, de tres (3) números cada una, de 3 (tres) cifras, a un valor de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS (\$ 7.200,00) cada boleta, pagadera en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos SEISCIENTOS (\$ 600,00), cada una.-

ARTICULO 2* .- La misma otorgará los siguientes premios, los cuales serán sorteados por Lotería de la Ciudad nocturna:

Mensuales: Se otorgará la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7.000,00) en cada uno de los 12 sorteos que se realicen el segundo viernes de cada mes iniciando en Agosto de 2022 y finalizando en Julio de 2023.

Sorteo Especial: Con un premio de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00) que se llevará a cabo el día 16 de diciembre de 2022, para aquellos poseedores que al 10/12/2021 hubieran abonado la totalidad del valor de la rifa o bien hubieran adheridos y posean vigente el cobro de la misma mediante la modalidad de débito automático.

Sorteo Final: Se realizará en fecha 12/08/2023 otorgándose los siguientes premios:

Primer Premio: Pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00)
Segundo Premio: Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)
Tercer Premio: Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)

ARTICULO 3* .- La circulación de la rifa será exclusivamente dentro del partido de Monte y con sujeción a las normas dadas por la citada ley, siendo los miembros de su Comisión Directiva los responsables tanto de dar cumplimiento a lo precedentemente expuesto como así también a la entrega de los premios de acuerdo al detalle consignado en el artículo anterior.

ARTICULO 4* .- Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al registro Oficial del Municipio.-

DECRETO N° 1.500

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte